

## **Citizenship. The fight for inclusion and rights**

### **Reseña:**

*Ciudadanía. La lucha por la inclusión y los derechos*

### **Libro:**

*Aragón, A. (2016). Ciudadanía. La inclusión por los derechos. México: Gedisa-UACM. ISBN: Gedisa 978-84-16572-28-1; UACM 978-607-9465-08-7.*

### **Autor:**

**Concepción Delgado Parra.** Doctora en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México. Inscrita en el Diplomado de Estudios en Profundidad - Universidad de París 5, Sorbona. Maestra en Estudios Políticos y Sociales por la PPCPyS-Universidad Nacional Autónoma de México. Licenciada en Sociología - Universidad Autónoma de Querétaro, México. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI-Conacyt). Docente - Investigadora - Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

### **Reseña:**

*Recibida el 29 de mayo de 2016 y aprobada el 31 de mayo de 2016.*

**Correo electrónico:** [concepcion\\_posgrado@yahoo.com.mx](mailto:concepcion_posgrado@yahoo.com.mx)

# Ciudadanía. La lucha por la inclusión y los derechos

Álvaro Aragón Rivera nos ofrece uno de los textos más extraordinarios en lo que se refiere a la historia del pensamiento político de la ciudadanía. En la *Ciudadanía. La lucha por la inclusión y los derechos* rastrea la naturaleza repetitiva –y diferente– del concepto para dar cuenta de un constructo teórico y epistemológico que hoy deviene en una experiencia central para analizar su papel en el contexto de las democracias liberales. Repite, desplaza y esboza los gestos que anidan en el pensamiento político desde los griegos hasta los atisbos que la ciudadanía cosmopolita perfila, identificando aquellos rasgos que permanecen latentes en las formas de comprender el significado de la ciudadanía en el presente. Sumar y restar, disminuir y añadir, constituyen la palanca epistémica que nuestro autor invoca para re-construir el movimiento al que la ciudadanía se ha confrontado desde sus orígenes.

Síntesis y complejidad erigen el contenido de este libro. Aragón Rivera trasciende lo dicho alrededor de un tema que pareciera haberse agotado en el pensamiento político sobre la ciudadanía. Deambula en su reflexión desde Aristóteles, Cicerón, Locke, Kant, Marshall, Taylor, Kymlicka, Benhabib, Mouffe, Nussbaum y Habermas, para seguir explorando y diciendo. Captura una y otra vez, los aportes y los límites de cada pensamiento. Mediante un ejercicio de concreción y, a la vez, identificación permite vislumbrar el conocimiento de lo desconocido de un concepto que la mayoría de las veces se nos escapa de las manos. Desde su punto de vista, explorar la historia del pensamiento de la ciudadanía da cuenta de una serie de luchas por la inclusión y los derechos (Aragón, 2016: 19). En ese sentido, “pensar” los problemas contenidos en el concepto de ciudadanía, sus premisas y argumentos, apertura el debate sobre los contrastes, alcances y consecuencias teóricas y prácticas sobre la ciudad y el ciudadano.

Dos ejes conceptuales atraviesan la reflexión de Aragón Rivera, el concepto de ciudad y ciudadano. En la primera parte del libro, desarrolla una minuciosa y espléndida exploración en Aristóteles, Cicerón, Locke y Kant, que le permiten identificar cuáles son los puntos de ruptura y continuidad entre estos pensadores en torno a estos dos conceptos. El primer escollo que visibiliza entre la visión de Aristóteles y Cicerón frente a Locke y Kant, remite a la forma de pensar la ciudad o el estado, los criterios de inclusión y exclusión, los deberes y los derechos que se deben reconocer en los ciudadanos (Aragón, 2016: 100). Desde su punto de vista, estas dos visiones parten de diferentes metáforas para explicar el orden político, lo que tendrá distintas implicaciones para pensar la ciudad y la ciudadanía. En este sentido, el fin del orden político será radicalmente diferente. Para Aristóteles y Cicerón, el poder descende desde lo alto hacia lo bajo, desde la cabeza del cuerpo hasta cada uno de los miembros. Esta concepción tiene como propósito alcanzar la unidad del estado; y al igual que en un cuerpo, la función del gobernante radica en curar las enfermedades del estado. Como señala Bobbio, la enfermedad mortal del cuerpo político es la discordia, el surgimiento de facciones que desgarran al estado y la



conducen a la muerte (Bobbio, 1983: 7). Bajo este criterio, la actividad en la que los hombres desarrollan sus excelencias propiamente humanas es política. Las otras actividades como la economía, están al servicio de la política. Por el contrario, desde la perspectiva de Locke y Kant, lo que tenemos es que el poder político (lo público) se constituye para garantizar los derechos individuales: la vida, la libertad y la propiedad (lo privado), estableciendo un cambio en la primacía de las actividades. Este principio postula, por primera vez en la historia del pensamiento político, la idea de que lo privado fundamenta el orden civil (Aragón, 2016: 105).

Con respecto al problema de la justicia, la visión de Aristóteles y Cicerón son totalmente diferentes a las de Locke y Kant. Para los primeros, se presenta como un conjunto de obligaciones y, para los segundos, ya no se muestra bajo el aspecto de un deber actuar de cierto modo para alcanzar el bien común, sino como el derecho del individuo a ser tratado de manera equitativa por el estado civil, para la realización de sus planes individuales. Pensar al estado moderno a partir de la idea de que los individuos poseen ciertas libertades y derecho de exigir su respeto contra y frente a quien pretenda limitar y abrogar esos derechos, es un cambio de paradigma, que en sus orígenes, es más la exigencia moral de un orden justo (Aragón, 2016: 106).

Estos fundamentos sentaron las bases para re-pensar la concepción política dominante, basada sobre la idea de las sociedades estructuralmente jerárquicas, y fracturaron la tradición y fuerza de las costumbres, al suponer que todos los miembros de una comunidad tienen el derecho a participar en la definición de un proyecto común (Aragón, 2016: 106). Al mismo tiempo, este criterio se opuso abiertamente a las formas absolutistas, paternalistas y despóticas del ejercicio del poder. Permitted dejar atrás una época y constituir una nueva en la que los derechos trasminaran la base del estado liberal y democrático. El nuevo lenguaje de los derechos coloca a la ciudadanía en un vínculo estrecho con la participación política, situando esta idea como principio fundamental de la ciudadanía, de manera que la participación política constituye un derecho antes que un deber. En este sentido, como afirma Aragón Rivera, es preciso observar el cambio en la manera de concebir la ciudadanía, porque hoy la mayoría de las demandas de justicia que plantean los ciudadanos, se desenvuelven en términos de derechos (Aragón, 2016: 107).

En la segunda parte del libro, el autor reflexiona en torno a las ideas contemporáneas

de ciudadanía. Lo que llama su atención en este apartado es la diferencia de significados que este debate articula en torno al concepto de ciudadanía. Sin embargo, a pesar de las semejanzas, lo que intenta el autor es tratar de identificar el desplazamiento que el significado de ciudadanía encuentra, sus nuevos contenidos y re-significación. Si bien, como afirma Aragón Rivera, el concepto de ciudadanía en el pensamiento clásico está íntimamente ligado a la participación política, en el mundo moderno se modifica. La manera de pensar las relaciones entre las partes y el todo cambiaron radicalmente. Actualmente, el punto de partida es el individuo considerado en una situación natural de libertad e igualdad. En este contexto, la voluntad propia crea un estado civil al que se incorpora el individuo de manera libre para proteger y garantizar sus derechos. Esta idea del estado supone que son más importantes el individuo y sus derechos y que éste existe para salvaguardarlos. En esta manera de pensar al estado, la ciudadanía se reconoce fundamentalmente como un derecho de los ciudadanos. De hecho, un cambio significativo es la prioridad del lenguaje de los derechos sobre los deberes. Este cambio de perspectiva marca la historia de la ciudadanía en el mundo moderno, quedando asociada al lenguaje de los derechos.

Sin embargo, y solo a manera de colofón, valdría la pena interrogarnos hoy sobre el desplazamiento de la acción política a cambio del posicionamiento de los derechos ciudadanos. En la actualidad, la mayoría de las demandas y exigencias de justicia se plantean en términos de derechos. Sería preciso indagar los riesgos que entraña el momento en que los derechos difuminan la acción política en la reconfiguración de la ciudadanía contemporánea. Sin duda, el tránsito reflexivo al que nos arroja la historia del pensamiento político de la ciudadanía propuesta por Álvaro Aragón Rivera, ofrece los espléndidos indicios para continuar pensando sobre la cuestión de la ciudadanía en los tiempos por venir.

### **Bibliografía**

Bobbio, N. (1983). *Organicismo e individualismo: una síntesis*. Ponencia introductoria al seminario "Individual-colectivo. El problema de la racionalidad en política, economía y filosofía", desarrollado en Turín en enero de 1983 a iniciativa del Club Turati. Publicado en *Mondoperaio* 36, Núm. 1-2, enero-febrero 1983.